

22.474

181585



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 47</u>
SUBCLASE <u>J</u>

Nº 181.585

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: EL ALUMINIO, S.A.

RESIDENCIA: Cisne nº 4 - MURCIA

ENUNCIADO: UNA FUNDA PERFECCIONADA PARA CANTIM  
PLORAS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MGS. -

181585



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

181585

22 ENE 1978



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general una funda perfeccionada para cantimploras concebida con la misión de permitir un acoplamiento fácil, rápido y cómodo, entre la cantimplora y la funda propiamente dicha que protege a esta última.

5

10

Las condiciones de higiene y funcionabilidad necesarias para el consumo, determinadas por el auge del nivel de vida, y el perfeccionamiento en los medios de producción para su mayor difusión en el mercado, han sido las determinantes fundamentales de la aparición de fundas para cantimploras que reúnan mayor funcionabilidad, fácil limpieza y mejor manejo.

15

20

Las fundas para cantimploras anteriormente conocidas, se caracterizaban esencialmente por constituir sobre la cantimplora un solo cuerpo con imposible separación, con las consiguientes desventajas que se derivan de dicho acoplamiento como, por ejemplo, despegamiento y deterioro de la funda, imposibilidad de limpieza y ninguna posibilidad de recambio.

25

Un perfeccionamiento aplicado a la funda antes citada, está constituido fundamentalmente por la separación de funda y cantimplora, gracias a la provisión de una cremallera en el borde superior derecho de la funda, que permitía dicha separación.

30

Sin embargo, semejante perfeccionamiento presenta los inconvenientes que se derivan de la difícil inclusión de la funda en la cantimplora, el constante deterioro de la



181585

1 cremallera y su difícil manejo y, eventualmente, la baja calidad de los tejidos empleados en la composición de la funda protectora.

5 Considerando el estado de la técnica aplicada a la fabricación de fundas para cantimploras , la Sociedad solicitante ha desarrollado una funda que reúne sensibles ventajas en relación con sus similares conocidas. En tal sentido, la funda perfeccionada para cantimploras que constituye el objeto de la presente solicitud, se caracteriza esencialmente porque uno de los bordes de la boca de la bolsa que la constituye, presenta dos solapas simétricas que determinan entre sí un escote alrededor del cuello de la cantimplora, abrochando dichas solapas en el borde opuesto de dicha boca de la bolsa, y ajustando a esta última el cuerpo, previamente introducido, de la cantimplora.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

20 La figura 1ª, corresponde a una vista en alzado lateral de una funda perfeccionada para cantimploras, hecha según el invento. Como puede observarse, la funda está constituida por una bolsa -1-, de tipo convencional, que presenta en uno de los bordes de su boca, dos solapas simétricas -2- y -3-, las cuales determinan entre sí un escote -4- que se sitúa alrededor del cuello de la cantimplora, estando dotadas las solapas -2- y -3- de órganos de abroche -5- y -6- sobre órganos antagónicos -7- y -8- dispuestos en la cara de la cantimplora opuesta a aquella que comporta las solapas -2- y -3-.

30



181585

1

Por último, la figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva de la propia funda para cantimploras, con una cantimplora incorporada. En efecto, según se puede -- comprobar, las solapas simétricas -2- y -3- situadas en una de las caras de la funda -1- de la cantimplora, forman entre sí un escote -4- que se sitúa alrededor del cuello -9- de la cantimplora abrochando dichas solapas -2- y -3- a través de los órganos de abroche -5- y -6- sobre --- los órganos complementarios de abroche, situados en la cara -1-, una vez introducido el cuerpo de la cantimplora en el interior de la funda.

5

10

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento - del objeto de la invención, que es como sigue :

15

La funda queda compuesta por una bolsa -1- abierta por su parte superior para integrar una boca de acceso de la cantimplora. La boca de acceso tiene uno de sus bordes constituido por dos solapas -2- y -3-, mientras que el borde opuesto es completamente liso. En posición de abertura de la boca de acceso de la funda, el cuerpo de la cantimplora puede ser introducido fácilmente en su interior y, una vez realizada dicha operación las solapas -2- y -3- se abrochan sobre sus órganos antagónicos de abroche dispuestos en la cara -1- de la funda, quedando situadas sobre - los hombros de la cantimplora, con lo cual se establece - un acoplamiento perfecto entre cantimplora y funda de protección.

25

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,



181585

1

así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados, son las siguientes :

5

1a.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos para funda de cantimplora, que nos ocupa, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

10

2a.- Facilidad de montaje, gracias a la organización de la funda para cantimplora, que permite un acoplamiento rápido entre funda y cantimplora practicable con todas las garantías de seguridad e higiene y sin intervención de mano de obra especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

15

3a.- Novedad funcional, determinada por la provisión en uno de los bordes de la boca de la funda, de solapas de abroche, que establecen la fijación entre la cantimplora y la funda, constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de fundas para cantimploras, al tiempo que permite la posibilidad de un fácil recambio, en caso de deterioro de la funda, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

Por todo ésto, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes :

30

-----



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

20474

22

- 8 -

181585



1

1 a.- UNA FUNDA PERFECCIONADA PARA CANTIMPLORAS, ca  
 racterizada esencialmente porque uno de los bordes de la bo  
 ca de la bolsa que la constituye, presenta dos solapas simé  
 tricas que determinan entre sí un escote alrededor del cue  
 llo de la cantimplora, abrochando dichas solapas sobre el -  
 borde opuesto de dicha boca de la bolsa, y ajustando a esta  
 última el cuerpo, previamente introducido, de la cantimplo  
 ra.

5

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -  
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,-  
 "UNA FUNDA PERFECCIONADA PARA CANTIMPLORAS".

Todo tal y como queda reivindicado y descrito en -  
 la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografía  
 das por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 16 de junio de 1972

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

15

20

25

30

1875

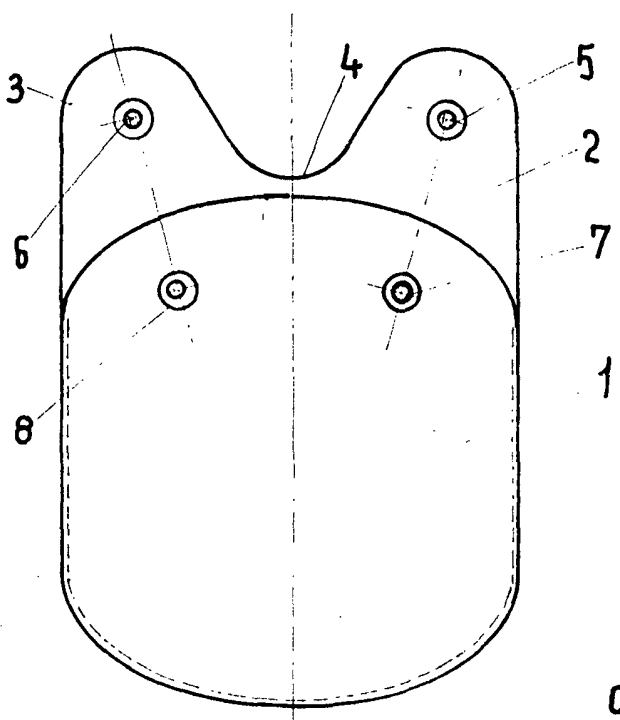


fig.1.<sup>a</sup>

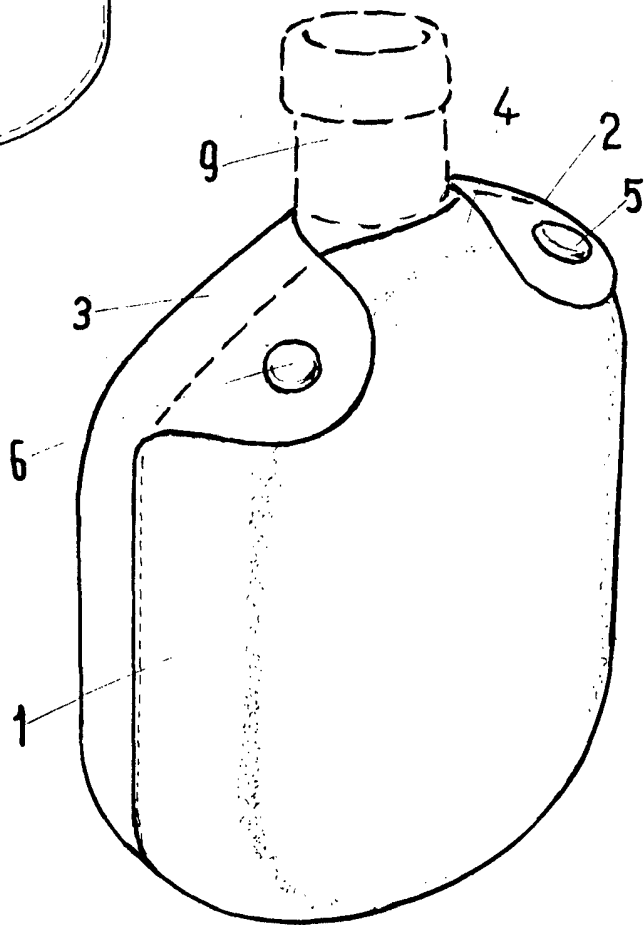


fig.2.<sup>a</sup>

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 16 de junio de 1972

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.